



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintidós (2022)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00159-00
DEMANDANTE:	EDUARDO JOSÉ CARREÑO POSSE
DEMANDADAS:	CLÍNICA DEL CAMPESTRE S.A.
ASUNTO:	AUTO QUE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y ADOPTA OTRAS DECISIONES

Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de la sociedad demandada, **CLÍNICA DEL CAMPESTRE S.A.** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **da por contestada** la misma.

En auto emitido el 5 de agosto de 2022 se reconoció personería al abogado **SIMÓN RESTREPO CALLE** portador de la tarjeta profesional No. 266.350 de la tarjeta profesional No. 266.350 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se **DISPONE INCORPORAR** a los autos el escrito allegado por el gestor judicial del activo el 6 de julio de 2021, contentivo del pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la pasiva a través de su representante judicial, frente al cual el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7883af870e8c96730598367cf69fc6180547ab65b85d5421ad637f7168e3ce9**

Documento generado en 31/10/2022 04:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>